

Nombre del Proponente

**LA CONTRABANDA S.A.S.**

NIT 901 172 030

**Oferta de Concurso Público No. 009 de 2022**

Objeto

Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción ***Gamer, Jugando En Serio*** (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022

## **Tabla de Contenido**

- Carta de Presentación de la propuesta – Pag 3
- Experiencia del proponente [Ver anexos de actas al final del documento] – Pag 7
- Personal mínimo requerido – Pag 9
- Recurso Técnico Mínimo Requerido – Pag 15
- Propuesta Creativa – pag 17
- Indicadores Financieros – pag 33
- Estímulo A La industria – Pag 34
- Carta de Compromiso Producción de Contenidos Adicionales – Pag 35
- Certificación de Aportes Parafiscales – Pag 36
- Compromiso Anticorrupción – Pag 37
- Propuesta Operativa [Cronograma / Presupuesto] – pag 39
- Anexos de Actas de Cierre de contratos previos y contratos

**FORMATO 9**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 11 de julio de 2022

Señores  
TEVEANDINA LTDA.  
Ciudad

El suscrito **Ivan David Gaona Morales** como representante legal (o apoderado) de **La ContraBanda SAS** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de CONCURSO PÚBLICO No. 009 de 2022, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	La ContraBanda SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	Iván David Gaona Morales
DIRECCIÓN y CIUDAD	Kr 21 #39A-22 Oficina 201, Bogotá
TELÉFONO	3002123343
FAX	NA
CORREO ELECTRÓNICO	lacontrabandafilms@gmail.com

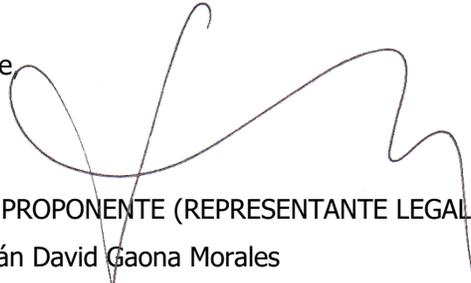
20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente



FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

Nombre: Iván David Gaona Morales

C. C. No 13.748.188 de Bucaramanga

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Iván David Gaona Morales
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	La ContraBanda SAS
NIT:	901 172 030
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	13.748.188 de Bucaramanga
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	Kr 21 #39A-22 Oficina 201
TELÉFONO:	3002123343

**FORMATO 1**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO:** "Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción *Gamer, jugando en serio* (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o vlr del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Link de visualización
1	Canal Trece	La ContraBanda SAS	Realizar el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto audiovisual <b>Encuentros Cercanos</b>	1380'200.000	25/06/2021	20/12/2022	Trailer: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=hYKwxEJ1rfA">https://www.youtube.com/watch?v=hYKwxEJ1rfA</a> Episodio 01: <a href="https://vimeo.com/666086609">https://vimeo.com/666086609</a>  Password: ECcap1
2	Canal Trece	La ContraBanda SAS	Realizar el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto audiovisual <b>Libertador</b>	2049'200.000	11/06/2019	20/12/2019	trailer <a href="https://www.youtube.com/watch?v=OafU5Fsxmjs">https://www.youtube.com/watch?v=OafU5Fsxmjs</a> Episodio 01 <a href="https://vimeo.com/365922969">https://vimeo.com/365922969</a>  Password: libertador

3	ANTV	La ContraBanda SAS	Realicar el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto audiovisual <b>Adios Al Amigo</b>	558'000.00 0	10/09/ 2018	20/12/ 2018	trailer <a href="https://www.youtube.com/watch?v=G9-C2sfnXC4&amp;t=1s">https://www.youtube.com/watch?v=G9-C2sfnXC4&amp;t=1s</a> Episodio 01 <a href="https://vimeo.com/338985837">https://vimeo.com/338985837</a> Clave <b>bonifacio</b>
4	Bailando	La ContraBanda SAS	Realizar el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto audiovisual <b>Bailando</b>	40'000.000	11/11/ 2018	10/12/ 2019	<b>Cortometraje BAILANDO</b> (20 21) <a href="https://vimeo.com/lacontrabanda/bailando">https://vimeo.com/lacontrabanda/bailando</a> clave: <b>bailando</b>
<b>TOTAL</b>				\$			

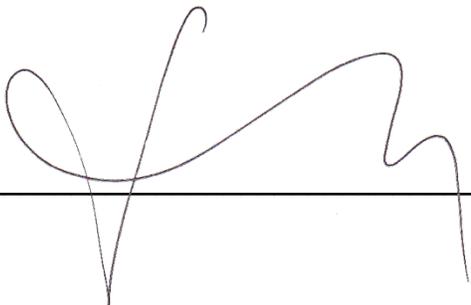
**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte**

**EMPRESA: La ContraBanda SAS**

**REPRESENTANTE LEGAL: Iván David Gaona Morales**

**CEDULA DE CIUDADANÍA: 13.748.188**

**FIRMA:**




---

**FORMATO 2**  
**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Señores

**TEVEANDINA LTDA.**

Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo **Iván David Gaona Morales** en mi calidad de Representante Legal de **La ContraBanda SAS** (Nombre de la empresa, entidad), con NIT **901172030**, me comprometo a garantizar durante la ejecución contractual el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, con el fin de realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción *Gamer, jugando en serio* (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato, así mismo, a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil:

**Productor(a) general: Mónica Juanita Hernández**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia general</b>
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y	Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como productor de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada. dentro

posproducción de proyectos audiovisuales.	de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>ree</i> /actualizado.
-------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Director(a) General: Iván David Gaona**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia general</b>
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.	Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como director de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>ree</i> /actualizado.

**Guionista Argumentista: Felipe Gil Echavarría**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia general</b>
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.	Mínimo 5 años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, que sea capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático, desarrollo de personajes, la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo. Con experiencia como guionista en proyectos de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción, al menos (2) dos proyectos deben haber sido en el género de comedia. <b>La casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las

	certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Guionista Escaletista: Por definir**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia general</b>
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.	Mínimo 5 años de experiencia, certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, al menos (2) dos de estos proyectos deben haber sido en el género de comedia. <b>La casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

**Guionista Dialoguista: Por definir**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia general</b>
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.	Mínimo 5 años de experiencia, certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, con experiencia en la escritura de guion con enfoque en la creación de diálogos. Debe acreditar experiencia de trabajo en proyectos de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción, al menos (2) dos proyectos deben haber sido en el género de comedia. <b>La casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

**Director(a) de Fotografía: Andres Hernández**

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en Cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en dirección de fotografía.	Mínimo 5 años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree</i> /actualizado. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones de proyectos audiovisuales de ficción desarrollados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

**Director(a) de Arte: Juan David Bernal**

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en dirección de arte.	Mínimo 5 años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree</i> /actualizado. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones de proyectos audiovisuales de ficción desarrollados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

**Jefe de post producción-Editor: Esteban Muñoz**

Formación	Experiencia general

Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en edición y/o finalización de proyectos audiovisuales.	Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como jefe de posproducción-editor de proyectos de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>ree</i> /actualizado.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En todos los casos el adjudicatario deberá presentar a TEVEANDINA LTDA, un (1) perfil para cada rol, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el cargo.

El proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el apartado ***Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica***, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

**Nota 1:** Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

**Nota 2:** Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

**Nota 3:** De acuerdo con el Ministerio de las TIC (MINTIC), en el documento *Condiciones y lineamientos para la presentación y financiación de proyectos de contenidos*, se considera formato documental: *"aquel contenido audiovisual cuya historia está basada en hechos reales, demostrables y documentados, que evidencian un aspecto de la realidad mediante una secuencia lógica, soportada en una investigación y, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella"*.

**Nota 4:** La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

**Nota 5:** La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

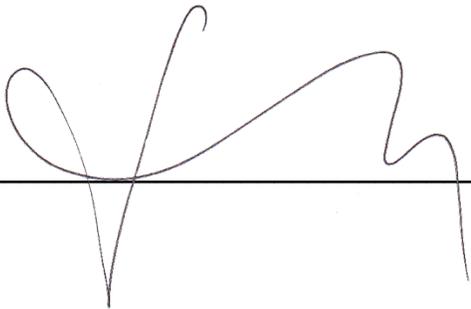
Atentamente,

**EMPRESA: La ContraBanda SAS**

**REPRESENTANTE LEGAL: Iván David Gaona Morales**

**CEDULA DE CIUDADANÍA: 13.748.188**

**FIRMA:**



---

**FORMATO 3**  
**RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**

Señores

**TEVEANDINA LTDA.**

Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.

Yo **Iván David Gaona Morales** en mi calidad de Representante Legal de **La Contrabanda SAS** (Nombre de la empresa, entidad), con NIT **901.172.030**, me comprometo a garantizar durante la ejecución contractual el **RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**, con el fin de realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción *Gamer, jugando en serio* (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

Entiendo que TEVEANDINA LTDA requiere como mínimo, para la ejecución contractual los siguientes recursos técnicos:

<b>RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO</b>
Móvil HD o puesto fijo con 3 a 4 cadenas de cámaras, switcher, consola de sonido, microfonería, iluminación, grúa o porta-jib, dolly y equipamiento de postproducción para finalización.

En virtud de lo anterior, me permito relacionar los recursos técnicos que dispondré para la ejecución del objeto contractual anteriormente detallado. En caso de resultar **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** estos podrán ser verificados por la supervisión designada en cualquier etapa de la producción:

<b>EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN OFERTADO</b>				
<b>RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN<sup>1</sup></b>	<b>CANT</b>	<b>MARCA</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
Cámara de Grabación	4	Sony	Sony alpha 7R IV A Mirrorles	UHD 4k 30p, ISO 100 a 32000
Switcher & Consola de Sonido		Por Definir	Por definir	Por definir
Kit de Cámara con óptica Rokinin Fija	4	Varios	Objetivos Varios	Trípode, Pantallas Monitoreo, Follow Focus, Baterias, etc
Porta Jib	1	Porta-Jib	Porta Jib Standard	Aluminio, 61lbs, Capacidad 100lbs
Dolly	1	NA	Diseños Locales	6 tracks de 1mt

<b>EQUIPAMIENTO DE POSPRODUCCIÓN OFERTADO</b>				
<b>RECURSO TÉCNICO POSPRODUCCIÓN<sup>2</sup></b>	<b>CANT</b>	<b>SOFTWARE</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>PERIFÉRICOS Y PLUGGINS</b>
Corrección Color	1	DavinCi Resolve		
Diseño mezcla Audio	1	Pro Tools		
Grabación Música Origianl	1	Logic Pro		
Edición	1	Adobe Premiere Pro		
Diseño Gráfico	1	Adobe Photoshop		

Así mismo, reconozco que TEVEANDINA LTDA tiene la potestad de aprobar y/o solicitar el cambio de cualquier recurso técnico mínimo de ser necesario, en caso de verse afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de alguno de los elementos ofertados, por lo cual, estoy

<sup>1</sup> Enliste el equipamiento técnico mínimo que va a ofertar, es decir, Móvil HD o Puesto fijo, cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, grip, iluminación etc.

<sup>2</sup> Enliste el equipamiento técnico de posproducción mínimo que va a ofertar, para garantizar los parámetros técnicos exigidos por la Entidad en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES, es decir, finalización, diseño sonoro, graficación, animación, subtitulación, closed caption, pistas internacionales etc.

obligado a realizar los cambios de recursos técnicos mínimos cuando TEVEANDINA LTDA así lo solicite a través del supervisor del contrato.

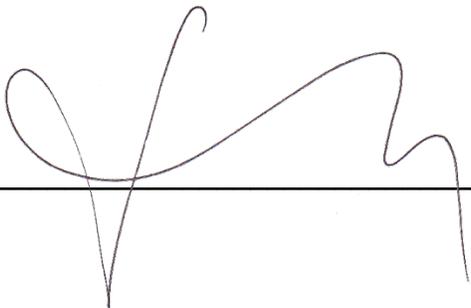
Atentamente,

**EMPRESA: La ContraBanda SAS**

**REPRESENTANTE LEGAL: Iván David Gaona Morales**

**CEDULA DE CIUDADANÍA: 13.748.188**

**FIRMA:**



---

**FORMATO 4**  
**PROPUESTA CREATIVA:**

**A. IDEA CENTRAL O STORYLINE, PREMISA Y ENFOQUE (Máx. 20 Ptos)** Se evaluarán en bloque, es decir que juntos obtendrán el máximo puntaje.

- **IDEA CENTRAL O STORYLINE:** En seis (6) líneas, describa con claridad y concisión la idea central del proyecto, sintetice la fuerza temática y la narrativa de éste, delineando lo que espera de personajes o protagonistas, intención, universo y conflicto.

**Daniel es un nerd de videojuegos que tiene que presentar su propuesta de proyecto de grado de diseño y desarrollo de videojuegos en medio del rompimiento de su noviazgo y la búsqueda de un nuevo espacio en dónde vivir. Su mejor amigo Francisco, le ofrece quedarse en un sofá en su casa pero la hermana y la madre de Francisco se oponen a la estadía de Daniel que se prolonga. Daniel aprenderá de las aficiones de juegos presenciales de su nueva familia que le ayudarán a sanar su corazón y a diseñar su proyecto.**

- **PREMISA:** En dos (2) líneas, defina el punto de vista del autor y la intención comunicativa que hay detrás de la obra.

**La virtualidad es un camino de conocimiento propio y una herramienta para conocer los temores y verdades de las personas que amamos y que conviven con nosotros.**

- **ENFOQUE:** En cinco (5) líneas, dentro del gran tema o problemática escogida destaque los aspectos puntuales a los que da mayor relevancia el proyecto, en concordancia con la premisa.
  - **La dificultad de socializar para alguien que se esconde en la virtualidad**
  - **La importancia de la familia y su apoyo incondicional y emocional**
  - **Las grandes herramientas que nos ofrece la virtualidad**
  - **El gran mundo narrativo y visual que nos ofrecen los videojuegos**
  - **Los videojuegos como espacio de conocimiento y discusión del mundo contemporáneo**

## **B. SINOPSIS DEL PROYECTO (Máx. 20 Ptos)**

En quince (15) líneas, exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar. Este debe ser un argumento o exposición general de la propuesta.

Daniel ha sido echado de su apartamento pues su novia agotada de su sobre dedicación al mundo virtual, ha terminado la relación. Sin tener a donde ir, su amigo Francisco lo acoge temporalmente mientras Daniel resuelve qué proyecto de grado proponer en sus estudios de Diseño y Desarrollo de VideoJuegos. Los hábitos digitales y virtuales de Daniel sumado a su torpeza corporal, agotan prontamente la paciencia de Nancy, la mamá de Francisco que suele invitar a sus amigas del barrio a juegos de mesa y apuestas. Por su parte, Valentina la hermana de Francisco que es delantera en un equipo de fútbol local, presiona a Daniel todo el tiempo para que salga y conozca el mundo en persona que será inspiración para su trabajo. Mientras todo ello ocurre, Daniel conoce a Jorgito, un niño vecino del edificio de Francisco, que es diestro en videojugos y a través de él entenderá las necesidades de entretenimiento de una nueva generación, a la par que conoce a la mamá soltera de Jorgito con quien poco a poco entabla una amistad y empieza a sentir la necesidad de acompañar su mundo de videojuegos virtual con el reto de entablar una buena amistad y eventualmente una relación más cercana. Daniel poco a poco saldrá del apartamento y acompañará a su nueva familia temporal, viviendo sus triunfos y fracasos y encontrando en esos encuentros la inspiración que le hacía falta para su proyecto, dejando su tristeza y parte de su torpeza atrás.

## **C. SINOPSIS POR CAPÍTULO (Máx. 20 Ptos)**

### **- Capítulo 1**

Daniel sueña que vive encerrado en un video juego 2D similar a Mario Bross. Exaltado despierta mientras la familia de Francisco le mira agotados por su presencia. Daniel tiene un lapsus creativo y nada se le ocurre para su tesis de videojuegos. Le echa la culpa a su tristeza por haber sido echado por su novia. Valentina, la hermana de Francisco le invita a ver un partido de Fútbol en donde ella juega. Daniel asiste con Francisco y todo es inútil. Su torpeza lo sobrepasa. De vuelta a casa Nancy, la mamá de Francisco juega poquer con sus amigas y Daniel quiere entender el juego pero es burlado por las amigas de Nancy que le hacen caso para probar con él un juego en una consola. Un sobre voltaje ocurre en el edificio y se va la luz. La vecina de enfrente del edificio viene con su hijo Jorgito asustada. Daniel les atiende y Jorgito se fija en la consola de juegos que tiene Daniel. Daniel y Estela se conocen.

- **Capítulo 2**

Daniel solo en el apto staleka las redes de su ex y Valentina lo sorprende. Daniel le cuenta a todos las razones de su rompimiento amoroso. Les propone el diseño de un video juego de relaciones interpersonales. La idea no es buena. Nancy, la mamá de Francisco le propone buscar un trabajo. Daniel y Francisco deambulan las calles de la ciudad buscando una dirección que no encuentran y ven a la ex de Daniel, deciden seguirla. En una cafetería Daniel y Francisco espían a la ex de Daniel llamada Martha y por un descuido, Francisco termina conociendo a Martha y hay un gusto entre los dos. Martha no sabe que Francisco es amigo de su ex Daniel. Daniel descarta del todo su idea de tesis con enamorados.

- **Capítulo 3**

Daniel hace estiramiento en la casa con Valentina, Nancy y Francisco. Su cuerpo es muy torpe y nada elástico. Un video juego de yoga podría funcionar, propone. Daniel se lesiona. La vecina, mamá de Jorgito es fisioterapeuta y la llaman para tratar a Daniel quien solo se queja del dolor. Estela, la mamá de jorgito y vecina se fija en las gafas de realidad virtual de Daniel. Las prueba y la inocencia y torpeza de Estela deslumbran a Danil que nunca encuentra las palabras. Jorgito prueba las gafas de realidad virtual y dice algo que trae una muy buena idea para Daniel quien se olvida de la visita y se adentra en su mundo. Francisco que ve la oportunidad y es en escencia entrador, aprovecha y conoce a Estela la vecina.

- **Capítulo 4**

Francisco y Daniel van en el carro de Francisco camino al trabajo de éste. Daniel insiste en pasar por la cafeteria en donde vieron a su ex. Allí Daniel cuenta su bosquejo de diseño de videojuego y lo someten a opinión de extraños. A nadie le importa opinar sobre eso. Francisco siente ternura empática por su amigo. Francisco lleva a Daniel a una biblioteca en donde trabaja de bibliotecario. Daniel esculca libros y Francisco sin que Daniel lo note, chatea constantemente con Martha, la ex de Daniel. Daniel encuentra un libro de poker y se interesa. De vuelta a casa pide entrar al juego de Nancy y sus amigas. Pareciera casi perder el poco dinero que le quedaba pero ganas varias manos seguidos y sorprende a todos los presentes. Valentina se sorprende y felicita a Daniel por fin por algo.

- **Capítulo 5**

Daniel acompaña a Valentina a su partido. Es el aguatero del equipo. Se fija en varios niños jugando a un lado y juega con ellos en sus consolas portátiles. Una nueva idea surge para su proyecto. Daniel busca a su vecino Jorgito y lo lleva al apto de Francisco en dond le pone hacer varias pruebas de razonamiento. Jorgito es muy pilo y Daniel siente que han sub

estimado a los niños en muchos de sus juegos. Daniel entra en razón y ha dejado tirada a Valentina. Va por ella en el carro acompañado de Jorgito. En la cancha Valentina no está. Daniel entra a la cafetería del barrio con Jorgito y no hay rastros de su ex ni de Valentina. Daniel y Jorgito se van y vemos salir de otra ala del bar a Francisco y a la ex de Daniel.

- **Capítulo 6**

Daniel vuelve a soñar que está en un juego 2D como Mario Bross pero acompañado de Francisco. Entre los dos saltan obstáculos hasta que Daniel cae. Despierta exaltado y la familia de Francisco lo espera para hablar. Sienten que ya es suficiente de tiempo de visita. Daniel no se quiere ir y les apuesta su estadía jugando en sus juegos personales. Daniel y Valentina se enfrentan en un arco de fútbol, Daniel pierde. Daniel juega contra Nancy y sus amigas un juego de mesa, Daniel pierde. Daniel incluso se enfrenta con Jorgito el niño vecino en un juego de consola. Daniel pierde. Pareciera que no hay remedio, Daniel tiene que irse, pero nos enteramos que Francisco se está viendo con la ex de Daniel.

- **Capítulo 7**

Valentina sintiéndose culpable por el actuar de su hermano Francisco, invita a Daniel a quedarse más tiempo y le invita a un juego de fútbol en donde ella juega. Valentina le cuenta de su amor no correspondido con otra jugadora y Daniel termina torpemente siendo el técnico del encuentro, aconsejando a las jugadoras por sus tácticas de videojuegos. También en casa, Nancy la mamá de Francisco comparte la tristeza de Daniel con su ex y habla de su soledad. Todos alrededor de Daniel abren su corazón. Francisco se disculpa y pareciera una familia unida.

- **Capítulo 8**

Daniel busca trabajo en la cafetería y lo consigue de mesero y le propone a su jefe usar las pantallas con consolas para que la gente se entretenga. Al jefe no le suena mal. Daniel en casa cotiza las consolas para la cafetería y le propone a Valentina que invite a su amiga a la cafetería con un plan de conquista. Daniel torpemente ayuda a Valentina a acercarse a su amiga y Valentina se siente agradecida. Estela la vecina, llega a la Cafetería y se sorprende al ver a un Daniel renovado. Daniel se atreve y la invita a comer al apto.

- **Capítulo 9**

Francisco, Valentina y Nancy le ayudan a Daniel a preparar la cena para el encuentro con la vecina Stela. Cocinan y todo sale mal y al final resuelven algo sencillo. Todos se esconden en el apartamento y todo sale mal. Daniel está muy nervioso y Estela termina dándose cuenta

que no estan solos cenando. Toda la familia termina cenando con Estela y Daniel les propone jugar en las consolas y todos acceden. Daniel toma nota de las reacciones de cada uno jugando.

- **Capítulo 10**

Daniel les muestra a los miembros de su nueva familia el boceto del video juego que ha venido desarrollando. Es un "usuario" jugador que tiene que decidir una serie de obstáculos en donde pareciera que Francisco, Nancy, Valentina e incluso Jorgito tienen un personaje dentro del video juego. Todos se sientan a jugar y se emocionan con lo que ven. Cada uno aporta desde su vida. Nancy quiere que haya mas apuestas, Valentina quiere que sea más corporal, Francisco quiere que haya más mujeres en el juego. Daniel toma nota. En su trabajo en la cafetería las consolas son un éxito. Hay más gente cliente y Daniel se encuentra con su ex, jugando en una consola. El momento es lindo y Daniel hace las paces con su corazón y sus sentimientos.

- **Capítulo 11**

Daniel sueña por fin que está en un universo 3D y que él es el protagonista. El tiempo lo estresa en el juego y una vez más despierta asustado. Francisco y Nancy se asustan y Daniel sabe que tiene poco tiempo para finalizar su propuesta. Todos acuden a la biblioteca en donde Francisco trabaja y le ayudan a Daniel a hacer un mapa conceptual de su juego. Incluso Jorgito asiste con Estela y cada uno aporta desde su universo. Estela se emociona y le roba un beso a Daniel. Daniel entonces se despide de todos camino a su universidad para presentar su propuesta.

- **Capítulo 12**

Daniel llega de la universidad y le cuenta a Francisco y a Nancy que le fue muy bien con su propuesta y que fue aceptada. Celebran. Han olvidado que es la final de Valentina y todos acuden a la cancha. Daniel le dice algo a la enamorada de Valentina y las dos se abrazan cómplices en una celebración de un gol. En la cancha de fútbol Nancy conoce al entrenador y le invita a jugar poker. Él acepta. De vuelta en la casa, Daniel ha empacado sus cosas y se despide de Estela que se sorprende de su decisión de irse pues ya ha visto un apartamento para él. Antes de irse, su nueva familia y sus vecinos, le piden que no se vaya. Todos se funden en un abrazo.

**D. ESCALETA DEL PRIMER CAPÍTULO. DEBE TENER MÍNIMO TRES (3) ESCENAS DIALOGADAS. (Máx. 40 Ptos)**

**ESC1. INT. NOCHE. ESPACIO OSCURO EN 2D**

Un hombre de contextura media casi gruesa, cae por entre un tubo a un espacio oscuro y negro que supone un camino horizontal. Su nombre es Daniel y tendrá 24 años. Daniel sin entender en dónde esta, ve venir una tortuga digital hacia él y él instintivamente la salta y avanza. Sale un valor de puntos en el aire. Vienen más tortugas y pájaros y Daniel los evita a medida que avanza hasta llegar a un lugar en donde tiene que saltar de columna en columna. Antes de alcanzar la última columna, Daniel tropieza y cae al vacío oscuro, gritando desesperado.

**ESC2. INT. DÍA. APARTAMENTO DE FRANCISCO Y SU FAMILIA.**

Daniel despierta con un grito exaltado. Esta acostado en un sofá cama en medio de la sala de un apartamento amplio tipo loft que dispone a un lado la cocina, la sala, un espacio de televisión y la puerta de entrada a la casa. Al otro lado hay dos puertas más que distribuyen a las habitaciones. A pocos metros del sofá cama, hay un comedor en donde desayunan Francisco (23), Nancy (60) y Valentina de (28).

**Nancy**

Santísima virgen! Qué pasó? Cual es la bulla dios santo.

Nancy riega su café al escuchar asustada el grito ahogado que hace Daniel al despertarse.

**Daniel**

Buenos días. Soñé que era algo así como Mario Bross, igual de gordito pero sin el overol y el bigote.

**Valentina**

Y sin Luigi m imagino.

**Daniel**

Exacto! Evitaba tortugas, pájaros, fuego, y me caí por un tubo! Y vine a parar aquí a éste apartamento.

**Nancy**

Lástima no cayó en otra casa y con eso se acababa su visita don Daniel.

**Daniel**

Señora Nancy, deme unos días más, le aseguro que ésta tristeza se me pasa pronto y resuelvo que videojuego propongo de tesis y consigo en donde vivir.

**Francisco**

Eso lo dijo, a ver, déjeme pensar

**Valentina**

Ayer

**Nancy**

La semana pasada

**Francisco**

Y la semana antepasada.

Daniel les ha perdido atención a sus interlocutores y sin arreglar el sofá cama ni acicalarse, camina hasta una zona del apartamento en donde hay una consola y un televisor. Daniel saca de un estuche nuevo un video juego e inserta el cd en la consola y prende el televisor

**Francisco**

Daniel, le estamos hablando

**Daniel**

Sí, los estoy escuchando. Solo voy a jugar un ratito éste que compré ayer.

**Nancy**

Ah el video jugo que compraste con los huevos y el pan?

**Daniel**

No, solo compre el video juego

**Nancy**

Precisamente! Qué vas a comer hoy? Videojuegos?

Valentina esta vestida con un uniforme de fútbol y se para molesta caminando hasta donde Daniel, apagándole el televisor.

**Valentina**

Hoy no vas a estar en la consola. Hoy me acompañas a verme jugar y es una orden

Daniel mira a Francisco, Nancy y Valentina y sonrío a media mueca.

### **ESC 3. EXT/ INT. DIA. CARRO EN MOVIMIENTO**

Francisco va al volante, Valentina a su lado y atrás Daniel concentrado en su celular. La ciudad se ve a través de las ventanas y el sol entra de lado.

**Daniel**

Miren esto tan increíble. La imagen más profunda del universo hasta ahora!

Valentina toma el celular y le muestra a Francisco

**Valentina**

Solo veo luces y negro

**Daniel**

Sí, eso es lo que muestra la foto. El universo. Que son luces y negro

**Francisco**

Broder su tesis puede ser de astronautas perdidos en el universo sin tener como voler a casa

**Daniel**

Podría ser. Claro que así me siento. Como un astronauta que no puede volver a casa.

**Valentina**

Dani, la tusa se va con el tiempo no es más. Ten paciencia

**Daniel**

Es que no me deja pensar, ese es el problema.

#### **ESC 4. EXT. DIA. CANCHA DE FÚTBOL.**

DANIEL Y FRANCISCO están al borde de una cancha de fútbol de pasto, junto a otros familiares que ven jugar un partido de fútbol femenino. La gente juega a Daniel y Francisco, gritan de vez en cuando motivando a las jugadoras de los dos equipos. Daniel se fija en una tabla en donde el Entrenador del equipo de Valentina, toma notas de jugadas y movimientos del equipo.

**Daniel**

Yo no entiendo éste juego.

**Francisco**

Cómo así?. No juegas luego en la consola fútbol internacional?

**Daniel**

Sí sí. Lo que no entiendo es la ganas de correr y sudar y golpearse

**Francisco**

Broder pero de pequeños jugábamos de todo en el barrio.

**Daniel**

Pero fue antes de conocer las consolas.

En ese momento se acercan dos mujeres de edades similares a Daniel y Francisco y les hablan.

**Mujer 1**

Ustedes van por las leonas o las panteras verdes

**Francisco**

por las panteras.

**Mujer 2**

Ay nosotros también! Ustedes son amigos de quien?

**Daniel**

De nadie, vinimos casi secuestrados.

**Mujer1**

Cómo así?

**Francisco**

Venimos con Valentina!

Francisco señala y vemos a Valentina que corre con el balón a un ritmo desenfrenado. Francisco y las dos mujeres gritan emocionadas.

**Francisco**

Vamos Vale!!!!

Valentina dispara al arco y golpea en la pierna de alguien que desvía el balón hacia donde está Daniel y Francisco. El balón pasa junto a Daniel que no hace ningún esfuerzo en detenerlo. Francisco le hace un gesto para que Daniel vaya por el balón y este se demora en entender, hasta que ve que todas las jugadoras en la cancha esperan que tire de vuelta el balón. Vemos a Daniel que trota muy torpemente hasta alcanzar el balón que se le escapa de las manos. Trata de patearlo pero falla, recoge nuevamente el balón y lo lanza con sus manos sin fuerza para luego tener que ir nuevamente por él. Las dos mujeres junto a Francisco ven a Daniel preocupadas y le hablan a Francisco.

**Mujer 1**

tu amigo es muy particular

**Francisco**

Por eso lo queremos tanto

A Francisco le cuesta actuar su vergüenza.

### **ESC 5. INT/EXT. DIA. CARRO EN MOVIMIENTO**

De vuelta a casa Valentina se queja del partido y de la indiferencia de una de sus amigas que le gusta sobremanera. Daniel no entiende y Francisco le cuenta de la imposibilidad de Valentina de acercarse a las mujeres que le gustan. Daniel da un consejo como un viejo sabio abuelo budista y a Francisco y a Valentina le extraña tanta claridad en relaciones interpersonales. Valentina le pregunta y Daniel solo ha replicado lo que vio y oyó en el intro de un videojuego.

A Valentina le causa gracia y le propone que le de consejos sobre amor cada que pueda. A Daniel le emociona la idea

### **ESC 6. INT. DIA. APARTAMENTO DE LA FAMILIA DE FRANCISCO**

De vuelta a casa todos se encuentran con que NANCY ha organizado una partida de póker con sus vecinas amigas. Nancy ha guardado el desorden del sofá cama de Daniel y éste ni lo nota. Mientras Nancy juega, le encomiendan a Daniel hacer el almuerzo y allí una vez más, la torpeza no le deja ir mas allá de la hechura de un arroz salado. Valentina intercede y le enseña a hacer unas pastas rápidas. Aún así hace falta sal que Francisco propone pedirle a la vecina de enfrente. A Daniel se le encomienda la tarea de buscar la sal con la vecina.

### **ESC. 7. INT. DIA. PASILLO DEL EDIFICIO**

Daniel vestido con ropa de casa, sale del apartamento y cruza un pasillo hasta golpear en una puerta de otro apartamento. Un momento después vemos y conocemos a JORGITO, un niño de 11 años que tiene en cierta manera, actitudes similares a Daniel. Daniel torpemente pide sal prestada y Jorgito llama a su mamá. Estela se llama su mamá que sale del fondo del apartamento. Es bonita y mayor unos años de Daniel. Daniel se pone nervioso por la belleza de Estela y ésta con gusto comparte un poco de sal en un pocillo.

### **ESC 8. INT. DIA. APARTAMENTO DE LA FAMILIA DE FRANCISCO**

Nancy, sus amigas, Francisco, Valentina y Daniel terminan de almorzar pasta con salsa. Daniel sin importa la visita se dispone a tender el sofá cama para tomar una siesta pero Nancy lo impide y le propone jugar con sus amigas. Daniel no quiere pues subestima el juego pero todos insisten. Rápidamente se exponen las reglas del póker y los jugadores, incluido Daniel, cambian fichas por

dinero. La actitud sobrada de Daniel rápidamente cambia al ver como su capital en fichas desciende vertiginosamente. Tiene que hacer un recompra y las mujeres amigas de Daniel se burlan y él se excusa con su afición en los videojuegos. Una de ellas, de las amigas de Daniel, le apuesta que incluso en los videojuegos lo derrotarían. Daniel acepta la apuesta.

### **ESC 9. INT. TARDE. APARTAMENTO DE LA FAMILIA DE FRANCISCO**

Daniel se encuentra frente al televisor con un control en su mano, y una amiga de Nancy, con otro control en su mano, se prepara para jugar un videojuego de pelea contra Daniel. El juego comienza y todos los asistentes hacen bulla casi como si estuvieran en una pelea de gallos. Daniel se preocupa y siente que su adversaria lo va derrotando. Aún así Daniel avanza en sus jugadas y derrota a la amiga de Nancy. Algunos pierden la apuesta, otros ganan.

Nancy entonces viendo la actitud de Daniel, le apuesta en el videojuego su estadía en el apartamento. Daniel no quiere pero se ve obligado. Empieza una nueva partida y la emoción es aún mayor. Todos gritan haciéndole fuerza a Nancy. En un movimiento brusco, Francisco riega un jugo que cae cerca de un cable. Se escucha el sonido de un corto circuito y humo sale tras el tv. Las luces del apartamento se apagan. Todos quedan extrañados. Francisco revisa la conexión y efectivamente ha caído agua del jugo en el toma corriente.

Nancy le dice a Daniel que fue salvado por a campana en el momento en que suena la puerta. Valentina atiende y es la vecina Estela con su hijo Jorgito que no entiende del apagón. Nancy la hace entrar y le ofrece un café mientras Francisco revisa los tacos del apartamento sin éxito. Hay que llamar a un eléctrico.

Estela tiene velas en su apartamento. Se hace de noche.

### **ESC 10. INT. TARDE. APARTAMENTO DE ESTELA**

El apartamento de Estela es similar al de la familia de Francisco. Estela entra alumbrada por la luz de su celular y acompañada por Daniel temeroso de la oscuridad. En una gaveta de la cocina ella encuentra unas velas y Daniel se fija en las fotos de una repisa en donde hay un hombre que será el papá de Jorgito, de cuerpo y actitud similar a la de Daniel. Estela le cuenta de su fallecimiento y Daniel le cuenta de su situación temporal en la casa de Francisco mientras diseña su nuevo video juego para una tesis de grado.

## **ESC 11. INT. NOCHE. APARTAMENTO DE LA FAMILIA DE VALENTINA**

Las amigas de Nancy se han ido y en medio de la oscuridad, Valentina cuenta una historia de espantos y de suspenso. Todos permanecen atentos al relato y Daniel se cobija igual que Jorgito, asustado por lo que escucha. El relato es de un hombre que va a una casa a matar a un hombre que le adeuda dinero pero aquel hombre viene del mas allá.

En el momento climático del cuento, se abre la puerta de la casa y vemos la silueta de un hombre con casco y overol. Todos gritan y el hombre prende la luz. Es el enviado de la electricadora que vino a reparar el daño. Daniel se ha dado cuenta que se ha abrazado del susto con Estela y con la luz prendida se dejan de abrazar apenados. Estela se despide con Jorgito y agradece la compañía en el apagón.

Daniel le promete entonces a Nancy que pronto sacará su tesis de video juegos adelante para buscar luego en donde vivir. Es un compromiso.

## **E. PROPUESTA DE ESTILO (Máx. 100 Ptos)**

Basado en la estructuración del formato SITCOM y con el género de comedia propuesto, hay algunas consideraciones para discutir respecto del estilo y la forma de la serie. El primer aspecto tiene que ver con la puesta en escena que supone una cuarta pared bloqueada para cámaras y asistentes de un público, en teoría. Ésta puesta en escena supone entonces la creación de esa cuarta pared en términos sonoros y digitales. Es decir, la tridimensionalidad del espacio se creará con el diseño sonoro de ese espacio que nunca se ve pero que se construye desde la narrativa del capítulo.

La serie que proponemos cuenta la historia de un gamer que además tiene que diseñar un nuevo videojuego para su tesis de grado y éste video juego se nutrirá de las cosas que tiene que vivir a lo largo de la historia, derivadas de su arco narrativo, de su sanación emocional y de las nuevas herramientas sociales que le otorga su nuevo entorno.

El viaje emotivo de Daniel propone heredar del mundo que le presentamos y de sus retos sociales, las herramientas necesarias para profundizar en la creación de un video juego que vincula todas las formas de juego de los personajes que lo abrazan en su momento de vida.

Esa puesta en escena se propone con 4 cámaras, una general, dos cruzadas y una cuarta que flote en el espacio en gruas o drones, rompiendo la dinámica estática de la puesta en cámara. Esa cuarta cámara eventualmente también será el punto de vista de dispositivos presentes en la utilería del relato. También la puesta en cámara supone un acompañamiento lateral en dolly que dinamice la percepción del espacio.

Adicionalmente se propone que esta puesta en escena derivada de las cuatro cámaras, proponga secuencias lineales que den la posibilidad de la expresión cómica de los actores y actrices presentes y se encuentre un ritmo de actuación acorde al género y enriquecido por las posiciones de cámara. Es decir, se ensayarán las secuencias hasta encontrar el tono y el ritmo acorde al género y se filmarán bloques de secuencias.

El montaje entonces dependerá de éste ritmo ofrecido por la actuación y servirá para reforzar el tono y el acento de las cuatro cámaras presentes. El montaje y su tempo de edición entonces será algo propuesto desde el tono de la actuación y la interacción de los personajes con el entorno.

Musicalmente la serie propone momentos incidentales derivados de los video juegos y también acentos sonoros musicales para potencializar el humor y las situaciones derivadas de el drama transversal propuesto. La música será referenciada con universos sonoros de videojuegos actuales y de tiempos pasados que logre configurar una percepción sonora de varias generaciones.

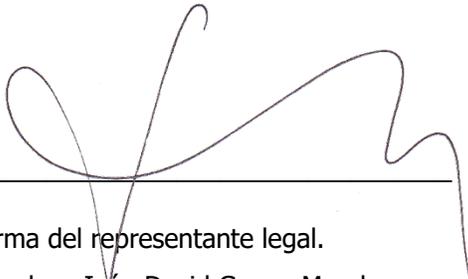
Por otra parte también la serie propone escenas en 2D que supone la filmación de personajes en fondo verde para ser reemplazado por entornos gráficos similares a videojuegos de otra época. También en esa línea visual y gráfica, éstas escenas irán avanzando y el personaje central se verá envuelto en el universo 3D que va creando. Es decir el arco narrativo del personaje se irá complejizando a medida que avanza la historia y esa complejidad se representará por el avance de técnica de animación que se muestre en los sueños del protagonista

Otra cosa para acentuar es el uso de fondo verde para escenas dentro de vehículos que ayude a dinamizar la percepción estática del género sitcom. Escenas de transición visual y escenas centrales serán filmadas en carros en aparente movimiento con fondos verdes, lo cual generará la integración del universo en la ciudad.

El arco narrativo entonces de Daniel, se complejizará a medida que reconoce que el mundo amoroso que le rodea es la principal fuente de motivación para la creación de video juegos y que así como él disfruta de un mundo virtual, hay un mundo presencial que nutre la virtualidad y que aquellos mundos coexisten complementariamente para el bien de los que lo disfrutan. La vida le habla a Daniel y nos habla a los espectadores y nos invita a abrazar el mundo de los gamers y videojuegos y entender que aquel espacio virtual también es parte de la lectura de la contemporaneidad que nos acontece.

**FORMATO 6**  
**INDICADORES FINANCIEROS**

<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>VALORES</b>
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	209'200.022
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	25,44
ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	3,78
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	217'670.862



Firma del representante legal.

Nombre: Iván David Gaona Morales

Cc 13748188

**FORMATO 7**

**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>SELECCIONAR (X)</b>
<b>100 PUNTOS</b> SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.	<input checked="" type="checkbox"/> Origen Nacional
<b>50 PUNTOS</b> SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	<input type="checkbox"/>
<b>0 PUNTOS</b> SERVICIOS EXTRANJEROS	<input type="checkbox"/>

**NOTA: En caso de seleccionar mas de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.**

Atentamente,

Nombre o Razón social del proponente: LA CONTRABANDA SAS

NIT: 901172030

Nombre del Representante Legal: IVAN DAVID GAONA MORALES

C.C N°: 13748188

Dirección comercial del proponente: KR 21 #39A – 22 OFICINA 201

Teléfono(s): 3002123343

Ciudad: BOGOTA

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: IVAN DAVID GAONA MORALES

**FORMATO 8**

**CARTA DE COMPROMISO - PRODUCCIÓN CONTENIDOS ADICIONALES**

Señores

**TEVEANDINA LTDA.**

Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO – PRODUCCIÓN CONTENIDOS ADICIONALES.

Yo **Iván David Gaona Morales** en mi calidad de Representante Legal de **La ContraBanda SAS** (Nombre de la empresa, entidad), con NIT 901172030, me comprometo, en caso de ser **ADJUDICATARIO DEL PROCESO**, a producir los siguientes contenidos adicionales:

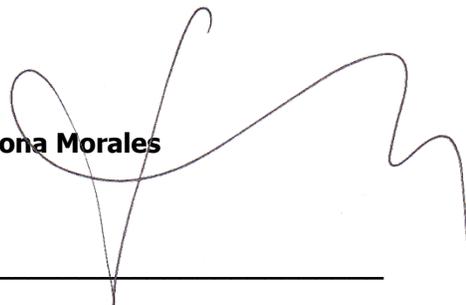
<b>CONTENIDO(S) ADICIONAL(ES)</b>	<b>SELECCIONAR (X)</b>
Un (1) making of de la serie con entrevistas a los actores y cabezas de equipo de 27 minutos de duración.	X
Capítulo adicional de 27 minutos de duración.	X
Capítulo adicional de 27 minutos de duración.	

**Nota 1:** Máximo se podrán ofertar hasta dos (2) capítulos adicionales. Estos deberán hacer parte de la temporada, es decir, que mantendrán la coherencia con el universo planteado a lo largo de los once (11) capítulos objeto del presente concurso.

**Nota 2:** Los puntajes son acumulables, es decir, el proponente podrá ofertar los contenidos adicionales según lo considere conveniente, combinando el número de productos como lo desee hasta obtener el máximo de 350 pts.

Atentamente,

**EMPRESA: La ContraBanda SAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL: Iván David Gaona Morales**  
**CEDULA DE CIUDADANÍA: 13.748.188**  
**FIRMA:**



---

**FORMATO 12**  
**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**  
**CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS**  
**JURÍDICAS.**

Mediante el presente documento certifico que la sociedad **La ContraBanda SAS** con **NIT 901 172030 – 7** no tiene personal vinculado laboralmente y por consiguiente no realiza Aportes a Seguridad Social y Consecuentemente no existen planillas de pago para ésta sociedad.

La presente certificación se expide a los **11 días** del mes de **Julio** de **2022**

Atentamente



**Iván David Gaona**  
Representante Legal  
La ContraBanda SAS  
**NIT 901 172030 – 7**

**FORMATO 13**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 11 de Julio de 2022.

Señores

Proceso de CONCURSO PÚBLICO No. 009 de 2022

Ciudad

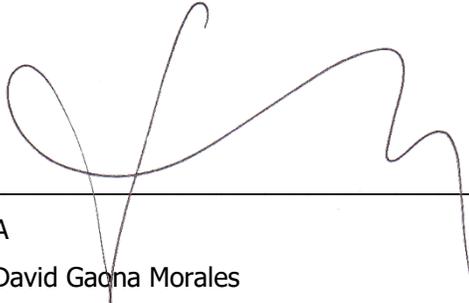
Cordial saludo,

Iván David Gaona Morales, identificado como aparece al pie de mí firma, en mi calidad de representante legal de **La ContraBanda SAS**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 009 de 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 009 de 2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 009 de 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de julio de 2022.



---

FIRMA

Iván David Gaona Morales

Representante Legal La ContraBanda SAS

C.C No. 13.748.188

**FORMATO 5 (DOCUMENTO EXCEL)**  
**PROPUESTA OPERATIVA**

*Cronograma y presupuesto Adjuntos*



# 1. PRESUPUESTO DETALLADO



PROPONENTE:	La ContraBanda SAS
NOMBRE DEL PROYECTO:	Gamer, Jugando en Serio
FECHA DE LA OFERTA:	11 de julio de 2022
VALIDEZ DE LA OFERTA:	3 meses

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	DESARROLLO	\$83.852.275
2	PREPRODUCCIÓN	\$108.380.000
3	PRODUCCION Y RODAJE	\$406.626.824
4	POSTPRODUCCIÓN	\$101.100.000
SUBTOTAL PROYECTO:		<b>\$699.959.099</b>
GESTION DE PRODUCCIÓN (X%):		8% \$55.996.728
EXPENDABLES DEL PROYECTO (X%):		5% \$34.997.955
TOTAL PROYECTO TRANSMEDIA:		<b>\$790.953.782</b>
IVA (19%):		19% \$150.281.219
GRAN TOTAL:		<b>\$941.235.000</b>

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>1.1 EQUIPO DE DESARROLLO</b>					
1.1.1	Director	Semanas	5	\$2.000.000	\$10.000.000
1.1.2	Productor	Semanas	5	\$2.000.000	\$10.000.000
1.1.3	Investigador	Semanas	5	\$1.000.000	\$5.000.000
1.1.4	Guionista	Capitulos	12	\$3.500.000	\$42.000.000
1.1.5	Transcripciones		0	\$0	\$0
<b>1.2 DERECHOS</b>					
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	Paquete	1	\$10.000.000	\$10.000.000
1.2.2	Derechos música sincronización		0	\$0	\$0
1.2.3	Derechos Imágenes archivo (fotografías y/o video)		0	\$0	\$0
1.2.4	Derechos temas musicales existentes		0	\$0	\$0
<b>1.3 SEGURIDAD</b>					
1.3.1	Pólizas y garantías	Paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
1.3.2	Bioseguridad COVID	Paquete	1	\$3.852.275	\$3.852.275
SUBTOTAL DESARROLLO:				\$25.352.275	\$83.852.275

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>2.1 PERSONAL DIRECCIÓN</b>					
2.1.1	Director(es)	Semanas	4	\$2.200.000	\$8.800.000
2.1.2	1er Asistente de dirección	Semanas	4	\$1.500.000	\$6.000.000
2.1.3	2do Asistente de dirección	Semanas	1	\$800.000	\$800.000
2.1.4	Continuista (Script)	Semanas	1	\$1.500.000	\$1.500.000
2.1.5	Foto fija	Semanas	1	\$400.000	\$400.000
<b>2.2 PERSONAL PRODUCCIÓN</b>					
2.2.1	Productora General	Semanas	4	\$2.200.000	\$8.800.000
2.2.2	Gerente de producción	Semanas	4	\$1.800.000	\$7.200.000
2.2.3	Asistente(s) de producción	Semanas	2	\$500.000	\$1.000.000
2.2.4	Productor de campo	Semanas	3	\$1.500.000	\$4.500.000
2.2.5	Asistente(s) de producción de campo	Semanas	2	\$500.000	\$1.000.000
<b>2.3 PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>					
2.3.1	Director de fotografía	Semanas	0,2	\$1.500.000	\$300.000
2.3.2	Gaffer	Semanas	0,2	\$1.400.000	\$280.000
<b>2.4 PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>					
2.4.1	Director de arte	Semanas	4	\$1.500.000	\$6.000.000
2.4.2	Productor de Arte	Semanas	2	\$500.000	\$1.000.000
2.4.3	Diseñador de Ambientación	Semanas	4	\$1.400.000	\$5.600.000
2.4.4	Asistente Ambientación	Semanas	3	\$800.000	\$2.400.000
2.4.5	Diseñador Utillería	Semanas	3	\$1.400.000	\$4.200.000
2.4.6	Diseñador Vestuario	Semanas	4	\$1.400.000	\$5.600.000
2.4.7	Vestuarista	Semanas	2	\$1.400.000	\$2.800.000

2.4.8	Diseño Maquillaje	Semanas	2	\$1.400.000	\$2.800.000
2.4.3	Asistente de Arte	Semanas	2	\$800.000	\$1.600.000
<b>2.5 CASTING Y SCAUTING</b>					
2.5.1	Pruebas de Casting - Call to back	Semanas	2	\$300.000	\$600.000
2.5.2	Búsqueda de Locaciones	Semanas	2	\$200.000	\$400.000
2.5.3	Equipo de grabación	Paquete	1	\$100.000	\$100.000
<b>2.6 LOGISTICA</b>					
2.6.1	Carro de Producción	Días	24	\$200.000	\$4.800.000
2.6.2	Carro de Arte	Días	18	\$200.000	\$3.600.000
2.6.3	Carro Camión Arte	Días	7	\$2.500.000	\$17.500.000
2.6.4	Alimentación	Días	14	\$350.000	\$4.900.000
2.6.5	Cafetería	Semanas	4	\$200.000	\$800.000
2.6.6	Comunicaciones	Mes	1	\$100.000	\$100.000
2.6.7	Contadora	Mes	1	\$1.000.000	\$1.000.000
2.6.8	Asesor Legal	Mes	1	\$2.000.000	\$2.000.000
<b>SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN:</b>				<b>\$33.550.000</b>	<b>\$108.380.000</b>

3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>3.1 PERSONAL DIRECCIÓN</b>					
3.1.1	Director(es)	Semanas	4	\$2.200.000	\$8.800.000
3.1.2	1er Asistente de dirección	Semanas	4	\$1.500.000	\$6.000.000
3.1.3	2do Asistente de dirección	Semanas	4	\$800.000	\$3.200.000
3.1.4	Continuista (Script)	Semanas	4	\$1.500.000	\$6.000.000
3.1.5	Foto fija	Semanas	4	\$300.000	\$1.200.000
<b>3.2 PRODUCTORES</b>					
3.2.1	Productora General	Semanas	4	\$2.200.000	\$8.800.000
3.2.2	Gerente de Producción	Semanas	4	\$1.500.000	\$6.000.000
3.2.3	Asistente(s) de producción	Semanas	4	\$500.000	\$2.000.000
3.2.4	Productor de campo	Semanas	4	\$1.500.000	\$6.000.000
3.2.5	Asistente(s) de producción de campo 1	Semanas	4	\$500.000	\$2.000.000
3.2.6	Asistente(s) de producción de campo 2	Semanas	4	\$500.000	\$2.000.000
3.2.7	Asistente(s) de producción de campo 3	Semanas	4	\$500.000	\$2.000.000
<b>3.3 ELENCO</b>					
3.3.1	Protagonistas	Paquete	3	\$15.000.000	\$45.000.000
3.3.2	Segundarios	Paquete	6	\$3.000.000	\$18.000.000
3.3.3	Antagonico	Paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
3.3.4	Figurantes	Paquete	12	\$500.000	\$6.000.000
3.3.5	Extras	Capitulo	12	\$350.000	\$4.200.000
3.3.6	Personajes entrevistados	Paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
<b>3.4 PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>					
3.4.1	Director de fotografía & Operador de Cámara 1	Semanas	4	\$1.500.000	\$6.000.000
3.4.2	Operador de cámara 2	Semanas	4	\$400.000	\$1.600.000
3.4.3	Operador de Cámara 3	Semanas	4	\$400.000	\$1.600.000
3.4.4	Operador de Cámara 4	Semanas	4	\$400.000	\$1.600.000
3.4.5	Asistente 1 de cámara 1 (foquista)	Semanas	4	\$750.000	\$3.000.000
3.4.6	Asistente 1 de cámara 2 (foquista)	Semanas	4	\$750.000	\$3.000.000
3.4.7	Asistente 2 de cámara 3 (foquista)	Semanas	4	\$750.000	\$3.000.000
3.4.8	Asistente 3 de cámara 4 (foquista)	Semanas	4	\$750.000	\$3.000.000
3.4.9	Asistente de cámara II	Semanas	4	\$750.000	\$3.000.000
3.4.10	Técnico de imagen digital (DIT)	Semanas	4	\$1.200.000	\$4.800.000
3.4.11	Luminotécnico (Gaffer)	Semanas	4	\$1.200.000	\$4.800.000
3.4.12	Asistente de luces I	Semanas	4	\$500.000	\$2.000.000
3.4.13	Asistente de luces 2	Semanas	4	\$500.000	\$2.000.000
3.4.14	Luminotécnico	Semanas	4	\$800.000	\$3.200.000
3.4.15	Electricista	Semanas	4	\$800.000	\$3.200.000
<b>3.5 PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>					
3.5.1	Director de arte	Semanas	4	\$1.500.000	\$6.000.000
3.5.2	Productor de Arte	Semanas	4	\$800.000	\$3.200.000
3.5.3	Diseñador de Ambientación	Semanas	4	\$1.400.000	\$5.600.000
3.5.4	Ambientador	Semanas	4	\$800.000	\$3.200.000
3.5.5	Escenógrafo	Semanas	4	\$800.000	\$3.200.000
3.5.6	Diseñador Utilería	Semanas	4	\$1.400.000	\$5.600.000
3.5.7	Diseñador Vestuario	Semanas	4	\$1.400.000	\$5.600.000
3.5.8	Vestuarisa	Semanas	4	\$800.000	\$3.200.000
3.5.9	Diseñador Maquillaje	Semanas	4	\$1.400.000	\$5.600.000
3.5.10	Maquillador	Semanas	4	\$800.000	\$3.200.000
3.5.11	Asistente de Arte	Semanas	4	\$800.000	\$3.200.000
3.5.12	Diseñador Gráfico	Semanas	4	\$350.000	\$1.400.000
<b>3.6 PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO</b>					
3.6.1	Sonidista	Semanas	4	\$1.500.000	\$6.000.000
3.6.2	Microfonista	Semanas	4	\$800.000	\$3.200.000
3.6.3	Asistente de sonido	Semanas	4	\$500.000	\$2.000.000
<b>3.7 EQUIPOS DE FOTOGRAFIA</b>					
3.7.1	Alquiler 4 Cámaras y Accesorios	Paquete	1	\$20.000.000	\$20.000.000

3.7.2	Alquiler óptica y accesorios	Paquete	1	\$7.000.000	\$7.000.000
3.7.3	Alquiler paquete de luces y grip	Paquete	1	\$7.000.000	\$7.000.000
3.7.4	Alquiler otros equipos (grúas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3.7.5	Alquiler planta o generador	Paquete	1	\$4.500.000	\$4.500.000
3.7.6	Discos duros u otros medios de almacenamiento	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3.7.7	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	Paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
<b>3.8</b>	<b>EQUIPOS DE SONIDO</b>				
3.8.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	Paquete	1	\$3.500.000	\$3.500.000
3.8.2	Compras misceláneas de sonido	Paquete	1	\$200.000	\$200.000
<b>3.9</b>	<b>MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO</b>				
3.9.1	FX (efectos especiales en escena: disparos, explosiones, juegos pirotécnicos, vehículos, etc.)	Paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
3.9.2	Compras y alquileres ambientación (incluye vehículos en escena)	Paquete	1	\$4.526.824	\$4.526.824
3.9.3	Compras y alquileres escenografía	Paquete	1	\$10.000.000	\$10.000.000
3.9.4	Compras y alquileres utilería	Paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
3.9.5	Compras y alquileres vestuario	Paquete	1	\$5.000.000	\$5.000.000
3.9.6	Compras y alquileres maquillaje	Paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
<b>3.10</b>	<b>LOCACIONES</b>				
3.10.1	Alquiler de locaciones	Paquete	6	\$4.500.000	\$27.000.000
3.10.2	Reparación y daños en locaciones	Paquete	6	\$1.000.000	\$6.000.000
3.10.3	Permisos (PUFA)	Paquete	6	\$650.000	\$3.900.000
<b>3.11</b>	<b>LOGISTICA</b>				
3.11.1	Carro de Produccion	Días	24	\$200.000	\$4.800.000
3.11.2	Carro de Actores	Días	24	\$200.000	\$4.800.000
3.11.3	Camión Producción	Días	24	\$250.000	\$6.000.000
3.11.4	Camión de Arte	Días	24	\$250.000	\$6.000.000
3.11.5	Camión de Luces	Días	24	\$250.000	\$6.000.000
3.11.6	Radios	Paquete	1	\$200.000	\$200.000
3.11.7	Alimentacion	Días	24	\$1.000.000	\$24.000.000
3.11.8	Cafeteria	Semanas	4	\$200.000	\$800.000
3.11.9	Enfermeria y primeros Auxilios	Paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
3.11.10	Aseo	Días	24	\$50.000	\$1.200.000
<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE: \$150.326.824 \$406.626.824</b>					

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>4.1</b>	<b>EDICIÓN</b>				
4.1.1	Editor conceptual	Semanas	4	\$1.800.000	\$7.200.000
4.1.2	Editor Asistente	Semanas	4	\$1.500.000	\$6.000.000
4.1.3	Coordinador de postproducción	Semanas	4	\$1.000.000	\$4.000.000
<b>4.2</b>	<b>FINALIZACIÓN</b>				
7.2.1	Conformación y Colorización	Capítulo	12	\$1.500.000	\$18.000.000
7.2.2	Efectos visuales	Capítulo	12	\$500.000	\$6.000.000
7.2.3	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	Paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
7.2.4	Subtitulaje	Capítulo	1	\$1.200.000	\$1.200.000
7.2.5	Close Caption	Capítulo	12	\$100.000	\$1.200.000
<b>4.3</b>	<b>SONIDO (incluye película y tráiler)</b>				
4.3.1	Montaje/edición de sonido	Capítulo	12	\$1.500.000	\$18.000.000
4.3.2	Grabación y edición foley (incluye artista y sala)	Capítulo	12	\$500.000	\$6.000.000
4.3.3	Sala edición de audio	Paquete	1	\$3.500.000	\$3.500.000
4.3.4	Mezcla final	Paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
4.3.5	Pista Internacional	Paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
<b>4.4</b>	<b>ANIMACIÓN</b>				
4.4.4	Animador	Paquete	1	\$10.000.000	\$10.000.000
4.4.5	Composición	Paquete	1	\$5.000.000	\$5.000.000
4.4.6	Diseño grafico	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
<b>4.5</b>	<b>MATERIALES</b>				
4.5.1	Discos duros	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
4.5.2	Pago de servicio de almacenamiento en la nube	Paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
<b>SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN: \$43.100.000 \$101.100.000</b>					

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F40
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017 <b>Página:</b> 1 de 3

**ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN No. 488 DE 2021  
SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, TELEVISION  
REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO — TRO LTDA Y LA CONTRABANDA S.A.S**

Entre los suscritos a saber, **NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.015.770 de Dosquebradas, Risaralda; **JUAN CAMILO JIMÉNEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1016019655 de Bogotá D.C y **LUISA FERNANDA RAMÍREZ NARANJO** identificada con cédula de ciudadanía N° 30.239.345 de Manizales, en su calidad de supervisor(es) designado(s), quienes obran en nombre y representación de TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4, de una parte; por otra **GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA** persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60.447.242 de Cúcuta, Norte de Santander quien obra como supervisora designada por parte de TRO LTDA, identificada con NIT. 807.000.294-6, y por otra parte **IVÁN DAVID GAONA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.748.188 de Bucaramanga, quién obra en representación de LA CONTRABANDA S.A.S, con NIT. 901.172.030-7, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

**CONTRATISTA:** LA CONTRABANDA S.A.S

**OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y creativos entre LOS COPRODUCTORES para realizar la producción de la serie de ficción LOS OVNIS o como llegue a denominarse.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 11 de junio de 2021.

**PLAZO:** 20 de diciembre de 2021.

**FECHA DE INICIO:** 25 de junio de 2021.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 20 de diciembre de 2021.

**CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

**VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De acuerdo con certificación presentada suscrita por el representante legal o revisor fiscal, se informa que el (la) contratista cumplió durante toda la ejecución del contrato con los aportes a sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

**OBSERVACIONES:** Se aclara que el valor de la presente coproducción asciende a la suma de hasta MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.380.200.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar en caso de que aplique, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

- TEVEANDINA LTDA.: Realiza un aporte correspondiente a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$552.080.000) que representa el (40%) del valor total del proyecto.
- TRO LTDA.: Realiza un aporte correspondiente a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$552.080.000) que representa el (40%) del valor total del proyecto.
- LA CONTRABANDA S.A.S.: Realiza un aporte en especie y/o en efectivo valorado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$276.040.000), que representa el (20%) del valor total del proyecto. La discriminación de los aportes en especie se encuentra junto con la propuesta presentada la cual hace parte integral de la presente coproducción.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F40
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017 <b>Página:</b> 2 de 3

Según Otrosí N° 01 del Contrato de coproducción N° 488 de 2021, la forma de desembolsar los aportes de TRO LTDA Y TEVEANDINA LTDA quedó pactada de la siguiente manera:

Por una parte, TRO LTDA se compromete a realizar el desembolso de su aporte a TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE de la siguiente manera:

- Un único aporte a TEVEANDINA LTDA, quien se encargará de la administración y control de estos recursos, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$552.080.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, previa presentación de la solicitud de desembolso, certificación de la cuenta bancaria independiente, Ficha general de la serie, cronograma de ejecución y Presupuesto del proyecto de coproducción "Los Ovnis".

Así mismo, TEVEANDINA LTDA. Se compromete a realizar el desembolso de estos aportes en relación con lo pactado por las partes en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO LOS OVNIS, apartado PLAN DE AVANCES Y DESEMBOLSO. de la siguiente manera:

- Un primer aporte, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 165.624.000), previo envío o presentación del 30% de avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.
- Un segundo aporte, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$220.832.000), previo envío o presentación del 40% en el avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.
- Un tercer aporte, por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$110.416.000), previo envío o presentación del 20% en el avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.
- Un cuarto aporte, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$55.208.000), previo envío o presentación del 10% en el avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.

Por otra parte, TEVEANDINA LTDA, se compromete a realizar el desembolso de su aporte correspondiente a QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$552.080.000) en relación con lo pactado por las partes en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO LOS OVNIS, apartado PLAN DE AVANCES Y DESEMBOLSO. de la siguiente manera:

- Un primer aporte, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 165.624.000), previo envío o presentación del 30% de avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.
- Un segundo aporte, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$220.832.000), previo envío o presentación del 40% en el avance total, del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.
- Un tercer aporte, por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$110.416.000), previo envío o presentación del 20% en el avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.
- Un cuarto aporte, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$55.208.000), previo envío o presentación del 10% en el avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.

## 2.

### ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP<sup>1</sup>: 2021000649, del 03/08/2021.  
2021000489, del 14/04/2021.

NÚMERO Y FECHA DEL RP<sup>2</sup>: 2021001118, del 12/08/2021.  
2021000837, del 11/06/2021.

<sup>1</sup> Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>2</sup> Registro Presupuestal.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F40
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017 <b>Página:</b> 3 de 3

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$1.104.160.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$1.104.160.000
VALOR TOTAL PAGADO:	\$993.744.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$110.416.000
VALOR LIBERADO EN CESIÓN:	\$0
SALDO A LIBERAR:	\$0

El contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de Teveandina Ltda. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No. 488 de 2021.

Se deja constancia que se han pagado la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$993.744.000), y se adeuda la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$110.416.000) al contratista, por concepto de la ejecución del contrato N° 488 de 11 de junio de 2021. Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de TEVEANDINA LTDA., las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quienes en ella intervinieron.

Se anexa a la presente el informe final de ejecución del contrato 488 de 11 de junio de 2021.

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

#### **POR TEVEANDINA LTDA**



\_\_\_\_\_  
NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA  
Supervisora de Programación  
Supervisora de Planta



\_\_\_\_\_  
JUAN CAMILO JIMÉNEZ G.  
Productor de Contenidos y Supervisión  
Supervisor de Apoyo

\_\_\_\_\_  
LUISA FERNANADA RAMÍREZ N.  
Productora Multiplataforma y Supervisión  
Supervisora de Apoyo

#### **POR TRO LTDA**



\_\_\_\_\_  
GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA  
Supervisora  
Directora de producción y programación

#### **POR LA CONTRABANDA (CONTRATISTA)**



\_\_\_\_\_  
IVÁN DAVID GAONA MORALES  
Representante Legal

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.



Resolución 414 de 2014

## Listados de comprobantes que afectaron al comprobante:

Tipo: DIS  
 Número: 2021000649  
 Fecha: 03/08/2021  
 Valor: 552,080,000

Rubro: B05010200900601  
 202114401

SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS / APOORTE CANAL  
 TRO CONT. COPRODUCCION 488/21

Valor: 552,080,000

Tipo documento	Número	Fecha	Descripción	Tercero	Valor Documento
RES	2021001118	12/08/2021	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COPRODUCCIÓN CONTRATO 488 - 2021 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LA SERIE DE FICCIÓN LOS OVNIS O COMO LLEGUE A DENOMINARSE".	LA CONTRABANDA SAS	552,080,000.00
<b>Total Afectaciones</b>					<b>552,080,000.00</b>
<b>Saldo DIS</b>					<b>0.00</b>
COM	2021003278	01/09/2021	CONTRATO DE COPRODUCCION 488 DE 2021/ APOORTE CANAL TRO.	LA CONTRABANDA SAS	220,832,000.00
COM	2021003276	01/09/2021	CONTRATO DE COPRODUCCION 488 DE 2021/ CANAL TRO.	LA CONTRABANDA SAS	165,624,000.00
COM	2021003885	30/09/2021	CONTRATO DE COPRODUCCION 488 DE 2021/ APOORTE CANAL TRO.	LA CONTRABANDA SAS	110,416,000.00
<b>Total Afectaciones</b>					<b>496,872,000.00</b>
<b>Saldo RES</b>					<b>55,208,000.00</b>
EGR	2021003785	03/09/2021	O.P No. 2021003276-CONTRATO DE COPRODUCCION 488 DE 2021/ APOORTE CANAL TRO.	LA CONTRABANDA SAS	165,624,000.00
EGR	2021003789	03/09/2021	O.P No. 2021003278-CONTRATO DE COPRODUCCION 488 DE 2021/ APOORTE CANAL TRO.	LA CONTRABANDA SAS	220,832,000.00
EGR	2021004560	12/10/2021	O.P No. 2021003885-CONTRATO DE COPRODUCCION 488 DE 2021/ APOORTE CANAL TRO.	LA CONTRABANDA SAS	110,416,000.00
<b>Total Afectaciones</b>					<b>496,872,000.00</b>
<b>Saldo COM</b>					<b>0.00</b>



Resolución 414 de 2014

## Listados de comprobantes que afectaron al comprobante:

Tipo: DIS  
 Número: 2021000489  
 Fecha: 14/04/2021  
 Valor: 552,080,000

Rubro: B05010200900601  
 20213105

SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS / RES. 618/21 FUTIC

Valor: 552,080,000

Tipo documento	Número	Fecha	Descripción	Tercero	Valor Documento
RES	2021000837	11/06/2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LA SERIE DE FICCIÓN LOS OVNIS O COMO LLEGUE A DENOMINARSE.	LA CONTRABANDA SAS	552,080,000.00
<b>Total Afectaciones</b>					<b>552,080,000.00</b>
<b>Saldo DIS</b>					<b>0.00</b>
COM	2021002634	23/07/2021	RESOLUCION 618 DE 2021 - FUTIC.	LA CONTRABANDA SAS	165,624,000.00
COM	2021003280	01/09/2021	RESOLUCION 618 DE 2021 - FUTIC.	LA CONTRABANDA SAS	220,832,000.00
COM	2021003701	20/09/2021	RESOLUCION 618 DE 2021 - FUTIC.	LA CONTRABANDA SAS	110,416,000.00
<b>Total Afectaciones</b>					<b>496,872,000.00</b>
<b>Saldo RES</b>					<b>55,208,000.00</b>
EGR	2021003267	11/08/2021	O.P No. 2021002634-RESOLUCION 618 DE 2021 - FUTIC.	LA CONTRABANDA SAS	165,624,000.00
EGR	2021003787	03/09/2021	O.P No. 2021003280-RESOLUCION 618 DE 2021 - FUTIC.	LA CONTRABANDA SAS	220,832,000.00
EGR	2021004368	29/09/2021	O.P No. 2021003701-RESOLUCION 618 DE 2021 - FUTIC.	LA CONTRABANDA SAS	110,416,000.00
<b>Total Afectaciones</b>					<b>496,872,000.00</b>
<b>Saldo COM</b>					<b>0.00</b>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F40
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017 <b>Página:</b> 1 de 2

**ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE COPRODUCCION No. 326 DE 2019  
SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. Y LA  
CONTRABANDA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.088.015.770** de Dosquebradas Risaralda y **ALVARO ALMEYDA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.403.694 de Bogotá en su calidad de supervisores designados, quienes obran en nombre y representación de TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra **IVÁN DAVID GAONA MORALES** persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.13.748.188 de Guepsa (Santander) quien obra en nombre y representación de **LA CONTRABANDA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.172.030-7, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

**CONTRATISTA: LA CONTRABANDA S.A.S.**

**OBJETO:** Aunar esfuerzos entre LOS COPRODUCTORES para realizar la dirección, el diseño creativo y de producción, investigación, preproducción, producción y postproducción de la serie de ficción **LIBERTADORES** o como llegue a denominarse en el marco del contrato Interadministrativo N° 632 de 2019 suscrito con FONTIC. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el coproductor.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 8 de julio de 2019

**PLAZO:** 30 de noviembre de 2019

**FECHA DE INICIO:** 9 de JULIO de 2019

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de noviembre de 2019

**CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

**VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De acuerdo con certificación presentada suscrita por el representante legal o revisor fiscal, se informa que el contratista cumplió durante toda la ejecución del contrato con los aportes a sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

### 2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP:	2019000403, del 05 de julio de 2019
	2019000544, del 02 de septiembre de 2019
NÚMERO Y FECHA DEL RP:	2019000638, del 08 de julio de 2019
	2019001002, del 3 de septiembre de 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$2.329.684.211
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$2.329.684.211
VALOR TOTAL PAGADO:	\$1.803.360.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$409.840.000
VALOR LIBERADO EN CESIÓN	\$0
SALDO A LIBERAR:	\$0

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F40
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017 <b>Página:</b> 2 de 2

El contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de TeveAndina Ltda. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No. 326 del 8 de julio de 2019.

Se deja constancia que se ha pagado la suma de MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS. M/CTE (\$1.803.360.000), por concepto de la ejecución del contrato No. 326 del 8 de julio de 2019, se adeuda la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$409.840.000). "Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de TeveAndina Ltda., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Se anexa a la presente el informe final de ejecución del contrato No. 326 del 8 de JULIO de 2019.

Dada en Bogotá, D. C., 27 de diciembre de 2019

#### **EL SUPERVISOR DE PLANTA**

#### **EL APOYO A LA SUPERVISIÓN**

\_\_\_\_\_  
**NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA**  
 SUPERVISORA DE PROGRAMACIÓN  
 C.C. 1.088.015.770 de Dos Quebradas, Risaralda

\_\_\_\_\_  
**ALVARO ALMEYDA OROZCO**  
 PRODUCTOR EJECUTIVO  
 C.C. 1.032.403.694 de Bogotá  
 (CONTRATISTA. Cto 303 de 2019)

#### **EL CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_  
**IVÁN DAVID GAONA MORALES**  
 R/L CONTRABANDA S.A.S.  
 C.C. No. 13.748. 188 de Guepsa (Santander)

**Elaboró:** ROCÍO CAPADOR RIAÑO - Productora Ejecutiva de Contenidos (CONTRATISTA Cto. 207/2019)

**ANTV**

Autoridad Nacional de Televisión  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **7201** DE 2018  
**06 SEP 2018**

*Por la cual se ordena el pago a la firma La Contrabanda S.A.S. para la financiación de la producción de una nueva serie de ficción para televisión de época (mediados del siglo XX hacia atrás) de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2018*

**LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN**

En ejercicio de las facultades legales contempladas en el artículo 2, en los literales i) y j) del artículo 3 y en los numerales 1) y 8) del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, y la Resolución ANTV 2005 de 2017,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Ley 1507 de 2012 crea la Autoridad Nacional de Televisión, en adelante la ANTV, como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual formará parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Que en ese mismo artículo se establece que la ANTV tiene por objeto brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la ley.

Que los artículos 16 y 18 de la Ley 1507 de 2012 crean el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, en adelante FONTV, como una cuenta especial a cargo de la ANTV, establecen que el objeto del Fondo es, entre otros, el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro y disponen que todos los ingresos que se perciban por concepto de concesiones para el servicio de televisión, en cualquiera de sus modalidades, serán destinados, entre otros, a financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos orientados a la promoción de contenidos audiovisuales.

Que mediante la Resolución ANTV 2005 de 2017, la ANTV reglamenta el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos a su cargo.

*[Firma manuscrita]*

Que el numeral cuarto del artículo sexto de citada resolución establece que los recursos del FONTV se destinarán, entre otros, a la financiación, el fomento, el apoyo y los estímulos de los planes, programas y proyectos orientados a la promoción de contenidos audiovisuales que adelante la ANTV.

Que los artículos 21 y 22 de la citada resolución establecen que los operadores de televisión sin ánimo de lucro accederán a los recursos del FONTV a través de las convocatorias anuales que realice la ANTV directamente o en cofinanciación con otras entidades, para el fomento de los contenidos de televisión de interés público y/o en desarrollo del numeral cuarto del artículo sexto de esa resolución.

Que el 10 de abril de 2018, la ANTV publicó las condiciones de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2018, dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro, a las empresas productoras de contenidos audiovisuales y a los grupos étnicos que cuenten con la capacidad técnica y operativa para la producción de contenidos audiovisuales, con el fin de impulsar, promover y fomentar la industria de la televisión.

Que la Categoría No. 3 se dirigió a los productores independientes, los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y los grupos étnicos, para la financiación de nuevas series de ficción dramatizada, en tema libre, entendidas como aquel formato de televisión en el cual la narración se hace a través de relatos inventados, o adaptados de obras literarias, o basados en casos de la vida real, con puesta en escena, (animación digital o técnica mixta con actores para la audiencia infantil) y elementos visuales digitales integrados en la narración. Tienen una estructura narrativa en cada uno de sus episodios, a través de una trama central y otras secundarias que alimentan la historia central. Pueden desarrollarse en cualquier género, subgénero o combinación de ellos (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, etc.)

Que en esta categoría, el Grupo No. 4 tenía por objeto la financiación de la producción de una nueva serie de ficción para televisión de época (mediados del siglo XX hacia atrás), hasta por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**.

Que el cierre de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2018 se adelantó el 12 de junio de 2018.

Que mediante la Resolución ANTV 0893 del 26 de julio de 2018, la ANTV presentó los resultados de la evaluación de las propuestas de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2018.

Que mediante Resolución No. 905 del 31 de julio de 2018, la directora de la ANTV ordenó el pago a la Unión Temporal Quinto Color SAS y 02 Convergencia Digital SAS, la cual fue notificada el mismo día.

Que de acuerdo con el párrafo sexto del numeral 2.8.6. del documento de la convocatoria fomento a la industria 2018 el cual indica que, si alguno de los ganadores no puede recibir la financiación correspondiente dentro del mes siguiente a la notificación, que para el presente caso fue el 31 de julio de 2018, deberá comunicar esta situación a la ANTV, lo que realizó la UT mediante oficio con radicado No. E2018900023269 del 23 de agosto de 2018, donde justificó que no era posible recibir el financiamiento del proyecto, debido a que resultaba insuficiente para llevar a cabo la producción que fue propuesta, lo que una vez analizado mediante memorando I2018600002882 del 27 de agosto de 2018 los coordinadores de fomento y contenidos aceptan las razones del desistimiento.

Que mediante Resolución No. 1200 del 6 de septiembre de 2018, se modificó la Resolución 893 del 26 de julio de 2018 y se derogó la Resolución 905 del 31 de julio de 2018.

Que de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 1200 del 6 de septiembre de 2018, se procede a ordenar el pago a la firma La Contrabanda S.A.S.

Que la firma La Contrabanda S.A.S., en adelante el ganador, presentó la propuesta para la producción de la serie "Adiós al amigo" por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**, en el marco de la Categoría No. 3 Grupo No. 4.

Que de la evaluación de la propuesta del ganador se otorgó un puntaje de 73 puntos y se recomendó financiar la serie con recursos del FONTV hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$528.495.000)**.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, le corresponde al Director de la ANTV, "*Celebrar los contratos y en general desarrollar las actividades administrativas necesarias de la ANTV para cumplir con su misión*".

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Ordenar el pago a la firma La Contrabanda S.A.S., identificada con NIT 901.172.030-7, para la producción de la serie denominada "Adiós al amigo" de mínimo seis capítulos de 24 minutos de duración cada uno, hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$528.495.000)**, conforme la propuesta creativa presentada a la ANTV en desarrollo de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2018

**ARTÍCULO 2. OBLIGACIONES DEL GANADOR.** El ganador se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones, además de las establecidas en las condiciones de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2018, de las siguientes:

1. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta de la obra audiovisual que fue presentada y que hace parte integrante de la presente Resolución y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
2. Presentar a la ANTV, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, los siguientes documentos:
  - Una póliza de cumplimiento constituida con una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
    - Cumplimiento: Por el 50% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la notificación del acto administrativo que ordena el pago a la propuesta audiovisual ganadora.

- ~~Calidad del producto: Por el 50% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la entrega del producto final de la propuesta.~~
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución del proyecto y tres (03) años más, contados a partir de la notificación del acto administrativo que ordena el pago a la propuesta audiovisual ganadora.

La póliza debe tener como beneficiario a la Autoridad Nacional de Televisión, NIT 900517646 -2, y estar debidamente firmadas por el tomador, además adjuntar el recibo del pago de la prima correspondiente.

- La copia del Certificado del Registro del Proyecto Audiovisual expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior.
  - Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales: El ganador deberá acreditar mediante certificación el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar expedida (i) por el revisor fiscal, cuando éste exista, anexando fotocopia de la tarjeta profesional de contador público, fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, o (ii) por el representante legal en caso de no existir revisor fiscal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello haya lugar.
3. Incluir en los créditos de inicio y final del capítulo del proyecto, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de la ANTV.
  4. No incluir en los capítulos testimonios personales ni hacer referencia y/o contar con la participación de representantes del operador, líderes políticos, cívicos y/o comunitarios.
  5. Enviar el informe requerido para el trámite de los pagos, en las condiciones establecidas en el acto administrativo.
  6. Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo de la propuesta. En ningún caso podrá destinar los recursos a la compra de equipos, ni a la dotación del ganador. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado en la convocatoria, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público que pagará cada participante.
  7. Incluir en los créditos de inicio y final de cada capítulo del proyecto, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de la ANTV.
  8. Mantener el equipo de realización presentado en la propuesta.

9. Responder por las obligaciones fiscales y de seguridad social en que se incurra durante la ejecución del proyecto.
10. Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional.
11. Garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas pantallas.
12. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, las cuales son de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria.
13. Suscribir a favor de la Autoridad Nacional de Televisión una licencia de uso, la cual será uno de los requisitos para realizar el último desembolso. La titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la convocatoria es del ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, el ganador debe autorizar expresamente y en forma solidaria, por término indefinido y de manera no exclusiva, a la Autoridad Nacional de Televisión para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:
  - a. La distribución y emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por múltiples pantallas.
  - b. La reproducción en cualquier tipo de formato.
  - c. La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
  - d. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
  - e. Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.
14. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
15. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
16. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a la Autoridad Nacional de Televisión.
17. Responder patrimonial y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por la ANTV para la realización del proyecto, para los fines exclusivos de la realización del mismo.

18. ~~No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.~~
19. Las demás inherentes a la naturaleza del acto administrativo.
20. Suministrar la información y documentación que solicite la ANTV para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
21. Presentar por escrito y radicar en la ANTV toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3. FINES Y PRINCIPIOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN.** En atención a la naturaleza de los recursos del FONTV, el ganador debe dar estricto cumplimiento a los fines y principios del servicio de televisión contenidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995 en la producción audiovisual financiada en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4. FORMA DE PAGO.** Los recursos serán girados a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 19258688123, acreditada por el ganador, de la siguiente manera:

- (i) Un primer pago correspondiente, al 40% del valor de la propuesta, a la aprobación del guion completo y dialogado del primer capítulo y a la presentación del plan de rodaje.
- (ii) Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor de la propuesta, a la acreditación de un avance equivalente a mínimo el 50% de la producción soportado en el plan de rodaje.
- (iii) Un tercer y último pago, correspondiente al 30% del valor de la propuesta, a la entrega de los siguientes productos:

- Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
  - a. Libro de producción
  - b. Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional
  - c. Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo
- Material audiovisual: El proyecto financiado debe ser entregado en disco duro de 2 TB y contener varias modalidades de conectividad tales como puerto HDMI, firewire y USB 3.0.

Así mismo, debe entregarse el componente multipantalla contenido en la propuesta, con las características técnica definida en el presente numeral, y un (1) trailer de producto audiovisual unitario o de la serie financiado de una duración máxima de tres (3) minutos.

El material audiovisual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- a. Formato de archivo en alta definición HD (SMPTE-292M):
  - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
  - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2

- Resolución: 1920X1080i
  - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame
  - Dominancia de campo: Upper (odd)
  - b. Especificaciones del audio (SMPTE-299M/272M):
    - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla
    - Profundidad de bits: 24 Bit
    - Frecuencia de muestreo: 48 Khz
    - Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.
- En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.
- c. Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.
  - d. Cabezote de salida y entrada con el logo de la Autoridad Nacional de Televisión.
  - e. Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa.
  - f. Banda sonora original.
  - g. Sistema Closed Caption o subtitulación.

Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material audiovisual no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

- Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
  - a. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del proyecto.
  - b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.

**Parágrafo primero:** Para la realización de cada pago, el ganador presentar la respectiva solicitud y el informe correspondiente, con la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales cuando haya lugar. Para tales efectos, debe encontrarse al día en las obligaciones para con la ANTV y contar con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución del proyecto se encuentran a cargo de los ganadores.

El pago de la financiación al ganador está sujeto a la disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja –PAC– asignado a la ANTV.

**Parágrafo segundo:** En el caso en que, por motivos ajenos a la ANTV, el ganador no pueda recibir la financiación otorgada mediante el presente acto administrativo dentro del mes siguiente de su expedición, deberá comunicar esta situación a la Autoridad Nacional de Televisión, justificando las razones por las cuales no puede recibir la financiación, quien dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo.

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 5. INDEMNIDAD:** La ejecución contractual de los recursos estará a cargo del ganador, bajo su total autonomía y responsabilidad. En este sentido, la ANTV en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco de los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación de la Autoridad será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta presentada por el ganador y las contenidas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6. SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de los recursos adjudicados mediante el presente acto administrativo se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 26218 del 27 de febrero de 2018, posición catálogo de gasto C-2302-400-1 Fortalecimiento contenidos televisivos para grupos étnicos y poblaciones emergentes, Recurso 20, expedido por la Coordinadora del Área Administrativa y Financiera de la ANTV.

**ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la entrega de los productos audiovisuales y los demás documentos e informes finales que se precisan en el presente acto administrativo, será de cuatro (4) meses, sin superar el 14 de diciembre de 2018, contado desde la fecha de aprobación de la póliza de cumplimiento.

**Parágrafo:** En el caso en que, por motivos ajenos a la ANTV, el ganador haya recibido algún monto por concepto de la financiación otorgada mediante el presente acto administrativo y no puedan ejecutar el proyecto dentro de los términos establecidos, deberá comunicar esta situación a la supervisión, renunciar a la financiación, reintegrar los recursos a la ANTV dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes y remitir copia de la consignación a la supervisión.

**ARTÍCULO 8. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación de Contenidos de la ANTV, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Exigir la ejecución de los recursos, así como la presentación de los informes que considere necesarios para la correcta supervisión.
2. Realizar el seguimiento y verificación de las obligaciones señaladas en el presente acto administrativo.
3. Informar a la Dirección de la ANTV cualquier situación que incida en la ejecución de los recursos.
4. Solicitar a la Coordinación Administrativa y Financiera de la ANTV realizar los pagos.
5. Proteger los derechos de la ANTV, del ganador y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de los recursos.
6. Las demás funciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El ganador conviene en que de presentarse alguna controversia o diferencia relativa a la presente Resolución y a su ejecución y liquidación con la ANTV, éste se resolverá, en principio, mediante los mecanismos de conciliación establecidos en la Ley.

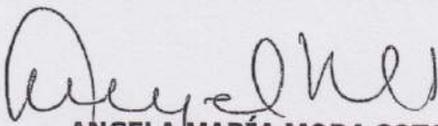
**ARTÍCULO 10.** Notificar la presente resolución al ganador.

**ARTÍCULO 11.** La presente resolución requiere para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la póliza de cumplimiento.

**ARTÍCULO 12.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y hacen parte integral de la misma los documentos tenidos en cuenta para su elaboración.

Dada en Bogotá D.C,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGELA MARÍA MORA SOTO**  
Directora

**06 SEP 2018**

Elaboró: Clara Omaira Torres López  
Revisaron: Claudia Silva/Edgar Páez/Gabriel Levy/Diana Oviedo





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 849 (16 de julio de 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA.

Que el 9 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado Objeto del proceso en mención.

Que el 17 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que el 25 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA.

Que el 10 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11, 15 y 16 de mayo.

Que el 18 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las noventa y veinticinco (25) propuestas presentadas, veintidós (22) quedaron habilitadas para evaluación por parte del



**RESOLUCIÓN No 849  
(16 de julio de 2018 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

jurado.

Que el 21 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de seleccionados para encuentro con jurados, en la cual se indica que seis (6) propuestas quedaron preseleccionadas para el encuentro con el jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 22 de mayo de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jaime Andrés Tenorio Tascón, Maritza Rincón González y Tania Cárdenas Paulsen.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**Ronda A. Criterios de evaluación de preselección para el encuentro con los jurados**

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al guion, al tratamiento audiovisual y al teaser, mood reel o referencias.	40
Relación de la temática con el público objetivo.	20
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación (si aplica).	40

**Ronda B. Criterios de evaluación para la selección del proyecto ganador**

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al guion, al tratamiento audiovisual y al teaser, mood reel o referencias.	25
Relación de la temática con el público objetivo.	25
Apropiación del proyecto. Claridad y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados	25
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación (si aplica).	25

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 26 de junio del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de



**RESOLUCIÓN No 849  
(16 de julio de 2018 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1414
Objeto	BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
709-012	PERSONA NATURAL	IVAN DAVID GAONA MORALES	BAILANDO	C.C. 13.748.188	98,00	\$ 40.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria «*El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta*»:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
709-008	PERSONA NATURAL	LUIS FERNANDO VILLA BOTERO	JUEVES	C.C. 79.880.632	93,33

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tal efecto. Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de preproducción con los respectivos anexos que lo sustenten, el contrato de cesión de derechos del guion, los contratos del director, productor, director de fotografía, director de arte y sonidista, jefes de departamento, el plan de rodaje y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado. Un tercer desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de producción con

## RESOLUCIÓN No 849 (16 de julio de 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

los respectivos anexos que lo sustenten, un (1) DVD con material audiovisual del cortometraje rodado (rushes), el plan de posproducción y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado. Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe final de la ejecución de la propuesta con los respectivos anexos que lo sustenten, los contratos o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, música, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica) y en general la cadena de derechos del cortometraje, el formato de relación de gastos debidamente diligenciado, un (1) DVD con imágenes, afiche y material promocional y el cortometraje finalizado en los siguientes soportes:

- Dos (2) copias en DVD.
- Una (1) copia en Blu-ray
- Un (1) disco duro con archivo QuickTime (.MOV) con códec de imagen ProRes 4444 XQ21, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. El audio con mezcla original 5.1 o estéreo y pista internacional (si la tiene).

Cada copia y disco duro debe entregarse con la siguiente información: título, duración, ficha técnica, sinopsis, año y formato de finalización.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**RESOLUCIÓN No 849  
(16 de julio de 2018 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de julio de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 16 de julio de 2018



**JAIME CERÓN SILVA  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias